



Ministerio
de Ambiente



MINISTERIO DE AMBIENTE

Expte. 2022/015398
R.M. 1035/2022

Montevideo, 10 NOV. 2022

VISTO: la comunicación realizada por el MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS, respecto de su proyecto de construcción de dos nuevos puentes, ubicados en Ruta 12 sobre el arroyo Matajojo km 372,700 y 373,680, en los padrones N° 3813 y 3976, y sobre el arroyo Pintado en el km 372,800, del departamento de Maldonado (Exp. 2022/36001/015398);

RESULTANDO: I) que dicha comunicación fue realizada con fecha 7 de setiembre de 2022 proponiendo la clasificación del proyecto en la categoría "A", prevista en el literal "a" del artículo 5° del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales (aprobado por Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005);

II) que durante la tramitación del presente expediente, el Área Evaluación de Impacto Ambiental realizó una solicitud de información complementaria el 20 de setiembre de 2022, la cual fue contestada por la interesada el 4 de octubre de 2022;

III) que según surge del informe del Área Evaluación de Impacto Ambiental, de 17 de octubre de 2022 y del certificado de clasificación de 18 de octubre de 2022, el proyecto fue clasificado en la categoría "A", correspondiente a actividades, construcciones u obras, cuya ejecución sólo presentaría impactos ambientales negativos no significativos, dentro de lo tolerado y previsto por las normas vigentes;

CONSIDERANDO: que dada la categoría en la que se clasificó el proyecto, corresponde otorgar la Autorización Ambiental Previa, según lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto N° 349/005;

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994, la Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000, los artículos 291 y siguientes de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, los artículos 511 y siguientes de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y el Decreto

Nº 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

EL MINISTRO DE AMBIENTE

RESUELVE:

1º. Concédase Autorización Ambiental Previa al MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS, número de RUT 215440720010, para su proyecto de construcción de dos nuevos puentes, ubicados en ruta 12 sobre el arroyo Mataojo km 372,700 y 373,680, en los padrones Nº 3813 y 3976, y sobre el arroyo Pintado en el km 372,800, del departamento de Maldonado.

2º. La autorización referida en el ordinal anterior se concede sujeta al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la tramitación de la presente resolución y de las siguientes condiciones:

- a) Toda modificación al proyecto deberá ser comunicada por escrito a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental para su análisis y eventual aprobación.
- b) Se deberá notificar por escrito a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental la fecha de inicio de los trabajos incluyendo la siguiente información:
 - i) ubicación definitiva de obradores y frentes de obra y sus infraestructuras, planta de asfalto, los cuales no podrán afectar áreas con presencia de monte nativo;
 - ii) plan de restauración del bosque nativo en el arroyo Mataojo de acuerdo al informe de caracterización del monte a realizar, contemplando delimitación de las zonas a revegetar, listado de especies a sembrar, el diseño indicando especie, ubicación y densidad de especies a plantar y su seguimiento.
- c) Las plantas de asfalto deberán cumplir con los límites emisión de material particulado de 50 mg/Nm^3 de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 del Decreto Nº 135/021, de 4 de mayo de 2021.
- d) El titular deberá presentar a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental un informe de avance de obra y cumplimiento



del Plan de Gestión Ambiental de Construcción a los 10 (diez) meses de iniciada la obra, debiendo presentar los resultado del monitoreo discreto de emisión de material particulado de la o las plantas asfálticas de los obradores.

- e) El titular deberá presentar un informe de cierre y de abandono en el plazo de 2 (dos) meses de finalizada la obra, el cual deberá incluir imágenes que evidencien la preposición de los elementos pasarela y banco del parque recreativo del arroyo Pintado, de los ejemplares de palmera Butia plantados y de las acciones de restauración del monte nativo asociado al arroyo Mataojo.
- f) Se deberá colocar un cartel indicando el número y fecha de la presente Resolución.

3º. Previénese al interesado que la presente autorización quedará sin efecto, si no se inicia la ejecución del proyecto dentro del plazo legal previsto por el artículo 608 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010 (dos años contados a partir de la notificación).

4º. Esta Resolución se dicta en aplicación de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones y de los derechos que a terceros pudieran corresponder.

5º. Notifíquese al interesado y remítase copia de la presente a la Intendencia de Maldonado. Cumplido, siga al Área Evaluación de Impacto Ambiental a sus efectos.

Adrián Peña Robaina
Ministro de Ambiente

